

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
CAEN-EPG**



**REGLAMENTO ANTIPLAGIO**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I - GENERALIDADES .....	3
CAPÍTULO II - PRINCIPIOS RECTORES .....	4
<b>TÍTULO II – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>4</b>
CAPÍTULO I. DEL ANTIPLAGIO .....	4
CAPÍTULO II - DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO .....	6
CAPÍTULO III - DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	8
<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>10</b>

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**Artículo 1° . - Objeto**

Normar los procedimientos y regular la política de anti plagio, del personal docente, investigador, así como de los estudiantes y egresados de posgrado, del Centro de Altos Estudios Nacionales- Escuela de Posgrado.

**Artículo 2° . - Finalidad**

Mejorar la calidad de la producción académica al promover una cultura de respeto a la propiedad intelectual y generar trabajos académicos con contribuciones auténticas en el Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado.

**Artículo 3° . - Alcance**

Están sujetos a las normas y disposiciones del presente reglamento, las dependencias orgánicas del CAEN-EPG, funcionarios, personal administrativo, docentes, investigadores, asimismo, estudiantes y/o egresados de los programas de posgrado que conduce el CAEN-EPG.

**Artículo 4° . - Base Legal**

Constitución Política del Perú; Capítulo I, Artículo 2, inciso 8

Ley 28830, Ley que reconoce al CAEN –EPG como Escuela de Posgrado y autoriza al CAEN-EPG, otorgar grados de maestro y doctor.

Estatuto del CAEN-EPG, aprobado mediante R.M. N° 0011-2022/VPD del 07 de enero de 2022.

Reglamento General del CAEN – EPG – 2022

Reglamento de Grados académicos del CAEN

Reglamento de Investigación Académica

Reglamento del Estudiante.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS RECTORES

#### **Artículo 5° . - Aspectos Éticos**

El Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN – EPG) pone particular atención en los aspectos éticos de los trabajos de investigación en general y desarrolla sus mecanismos de control de calidad para evitar plagios y otras conductas inadmisibles en la investigación científica, humanística y tecnológicas, que realizan los Docentes Investigadores, Unidades investigadoras, e Institutos Investigadores Especializados, tanto del CAEN – EPG, como foráneos.

#### **Artículo 6° . - Definición**

Según la Real Academia Española plagiar “es copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”.

El plagio, la copia de las ideas ajenas, las citas parciales y descontextualizadas, la fabricación y falsificación de datos y referencias bibliográficas, las distorsiones de conceptos teóricos y otras formas de mala conducta científica, constituyen faltas graves.

#### **Artículo 7°**

En el caso que se detecte plagio parcial o total de un trabajo monográfico, de investigación, académico, tesis u otros, se comunicará al jefe del departamento de Investigaciones, o al director académico a fin de definir la situación del alumno o investigador involucrado.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### CAPÍTULO I

##### DEL ANTIPLAGIO

#### **Artículo 8° . - Definición de Términos**

##### **Plagio**

Se considera que se ha incurrido en plagio en los siguientes casos (Adaptado de Soto, 2012):

- **Se copia y se pega** información de una fuente ajena, es decir, se incluye texto en un trabajo

propio que se ha copiado y no se cita adecuadamente (Imran, 2010, citado por Soto, 2012).

- **Se parafrasea información sin citar la fuente**, en este caso se cambian algunas palabras de lo enunciado en una fuente consultada pero no se cita esta, debidamente.

- **Se coloca una referencia falsa**, cuando se toma información de alguna fuente y se referencia otra que no corresponde a la fuente original.

- **Se inventan datos**, en este caso se fabrican los resultados de una investigación o se manipulan para aparentar una investigación que no se realizó.

### **Autoplagio**

Reutilizar material propio, previamente presentado o publicado, sin hacer referencia al mismo o a su fuente.

### **Software Antiplagio**

Herramienta tecnológica que permite establecer los niveles de similitud entre un texto y sus fuentes.

### **Originalidad**

Producción intelectual u obra inédita u original.

### **Similitud**

Semejanza que presenta una producción científico-intelectual con otra u otras.

### **Plan de tesis**

Es la tarea preliminar que orienta el desarrollo de la tesis. Es también definido como proyecto de investigación.

### **Tesis**

Es el resultado de una investigación en un campo disciplinario o multidisciplinario, se caracteriza por analizar críticamente diferentes puntos de vista teóricos y prácticos, y argumentar, a partir de ello, la posición del investigador.

### **Trabajo de investigación**

Término utilizado para las investigaciones que no constituyen tesis; son breves, originales y con menor grado de aportación de conocimiento que la tesis, pero con exigencias formales similares a esta.

### **Informe Final de Tesis**

El informe final, es la última etapa del proceso de elaboración de la tesis, consiste en comunicar los resultados del proceso mediante un texto escrito. De esta manera las ideas que aporta el estudiante adquieren un carácter permanente y luego pueden ser consultadas y utilizadas por otros estudiosos. (<https://aracellymerida.wordpress.com/>)

## **CAPÍTULO II DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO**

### **Artículo 9°. – Uso del software antiplagio para los trabajos de Tesis**

Con la finalidad de contribuir a evitar el plagio durante la elaboración de los trabajos de investigación en el CAEN-EPG, se utilizará la herramienta bajo licencia Turnitin, que permitirá medir el grado de similitudes, con la cual es posible adoptar un criterio cuantitativo para aplicar la escala de sanciones. el software anti plagio será aplicado en dos (02) momentos de su formulación de acuerdo al detalle siguiente de acuerdo al Reglamento de Investigación:

- a. **1er momento:** En el Plan de tesis un máximo 10% como porcentaje debidamente referenciado. Un porcentaje mayor al 10% será considerado como no válido, para lo cual el estudiante junto con el docente asesor deberá subsanar las observaciones y volver a entregar la nueva versión para que reiteradamente se vuelva a evaluar la similitud. Si presenta una relación por debajo del 10%, significa que existe conformidad respecto al porcentaje de similitud.
  
- b. **Segundo momento:** En el Informe Final de Tesis un máximo 10% como porcentaje válido debidamente referenciado. Un porcentaje mayor al 10% será considerada como no válido, para lo cual, el Revisor, será el responsable de aplicar la herramienta anti plagio y en base a los resultados alcanzados, aprobar o desaprobar el Informe Final de Tesis. El estudiante junto con el docente asesor deberá subsanar las observaciones y volver a entregar la nueva versión para que reiteradamente se vuelva a evaluar la similitud. Si presenta una relación por debajo del 10%, significa que existe conformidad respecto al porcentaje de similitud.
  
- c. **Tercer momento:** Una vez recibido el informe con la aprobación del Informe Final, la Dirección e Investigación Académica, aplicará el software antiplagio para la expedición del certificado de similitud al graduando para su trámite a condición de expedito.

De igual manera para los trabajos de Investigación que se realizan en los diferentes programas académicos, se aplicará un máximo de 10% del grado de similitud.

#### **Artículo 10°. - Responsabilidad de la aplicación del software**

La aplicación del software anti plagio a los trabajos de investigación, monográficos, comunicacionales, tareas y otros en el marco de los cursos, será de responsabilidad exclusiva del personal docente, supervisado por el director académico.

El asesor/revisor, después de utilizar la herramienta antiplagio, debe aprobar o desaprobar el Plan de Tesis y/o el Informe Final de Tesis. En el caso que se detecte un porcentaje de similitud mayor al permitido, el Docente Revisor se comunicará directamente con el autor para que realice las correcciones correspondientes y de solución a los errores cometidos.

#### **Artículo 11°. - Filtros para la evaluación de similitud**

Para la obtención del porcentaje de similitud de acuerdo al software, se utilizan los siguientes filtros:

Exclusión de las hojas preliminares, excepto el resumen en español

Exclusión de referencias bibliográficas.

Exclusión de citas textuales.

Exclusión de párrafos con 1% de similitud o menos.

#### **Artículo 12°. – Evaluación del Documento**

Las partes de los trabajos de investigación y tesis que serán sometidos al Software anti plagio son:

**Introducción.** Se verifica este apartado ya que constituye el planteamiento y caracterización de la problemática de estudio, así como de su justificación. Se prevé la originalidad del problema, su descripción y contextualización.

**Revisión de la literatura:** Específicamente, lo correspondiente a las bases conceptuales. En este caso, se verificará el tratamiento teórico que se ha hecho de las variables, poniendo especial énfasis en la inserción de citas textuales, el parafraseo de la información y la autenticidad de las fuentes consignadas; lo cual debe someterse al uso estricto de las normas adoptadas por Escuela de Posgrado - CAEN – EPG para tales fines, como son las normas APA 7ª Edición.

**Los resultados:** Verificación de la originalidad de los datos. En este caso, se someterá para su análisis a las tablas y gráficos presentados en los trabajos de investigación. Además, se deberá verificar mediante este programa Turnitin, el análisis de los resultados presentados en los trabajos de investigación, el mismo que no deberá exceder en el porcentaje citado en el artículo 9° de similitud con otros trabajos (10%).

**Las conclusiones y recomendaciones:** este apartado también será parte del análisis realizado mediante el programa *Turnitin*, que no deberá exceder el porcentaje del artículo 9° de similitud con otros trabajos (10%).

### **CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 13° Estudiantes y Graduandos**

El Docente Asesor/Revisor del Plan de tesis, Informe Final de Tesis y trabajo de investigación, somete a revisión el documento en el software para detección de plagio y evaluará el porcentaje de coincidencias de acuerdo con los criterios siguientes:

<b>% de Similitud</b> <b>Resultado del software</b>	Actividades por realizar
Del 1% al 10%	No se considera plagio intencional.
mayor de 10% hasta 49%	Se debe devolver al estudiante para las correcciones correspondientes
Mayor de 50%	El Docente Revisor, remite un informe para rechazar el documento y notifica al director de Investigación / director académico.  El Consejo Académico deberá proponer un plan de acción para ayudar al estudiante a subsanar las fallas encontradas en el documento.

En caso de reincidencia en acciones de plagio, cuando un estudiante presente dos veces seguidas un documento en el cual se detecte mediante un software para detección de plagio, un porcentaje de coincidencia mayor al 50%, será sujeto a la sanción correspondiente de acuerdo al reglamento del estudiante.



#### **Artículo 14° Docentes Investigadores**

En caso sean docentes y/o investigadores, serán sometidos a un proceso administrativo interno donde se decidirá, la sanción respectiva dependiendo de la gravedad de la falta, pudiendo ser desde amonestación escrita, cese de contrato de locación, despido o el que corresponda:

TIPO DE FALTAS	GRADO DE SIMILITUD	SANCIONES
LEVE	Mayor de 10% y menor al 25%	Amonestación verbal y/o escrita.
GRAVE	De 25% y menor al 50%	-Suspensión sin goce de haber y en el caso de contratos de locación de servicios se aplicará una penalidad económica consistente en un descuento del 25% del monto de la retribución.
MUY GRAVE	De 50% a más	-Despido o resolución del contrato de locación de servicios según corresponda.

Adicionalmente a las sanciones el CAEN, podrá interponer las acciones legales que correspondan, tales como denuncias civiles, penales y/o administrativas de acuerdo a ley.

#### **Artículo 15°. - De la Coautoría**

En caso de coautoría, tratándose de una obra en colaboración, la determinación de la comisión de plagio y la aplicación de la sanción se efectuarán respecto de cada coautor infractor en particular, según su contribución en la obra. Tratándose de una obra colectiva, de acuerdo a ley, en dicho supuesto no es posible atribuir un derecho indiviso; la sanción será aplicada solidariamente a todos los coautores.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Primera.- Capacitación**

La Dirección de Investigación académica, es responsable de coordinar la capacitación sobre el manejo y uso del *software* anti plagio *Turnitin* o cualquier otro *software* que el MINDEF entregue o disponga a los responsables de las revisiones de los trabajos de investigación, planes y proyectos de tesis. El uso de este material para los asesores/revisores y demás encargados, será de carácter OBLIGATORIO.

### **Segunda.- Medidas para evitar el Plagio**

La dirección de Investigación académica, incluirá en sus entrevistas de apertura en cada programa, algunas medidas para evitar el plagio como las siguientes:

- Si en los trabajos de investigación se incluye una frase, o un párrafo, se debe citar y utilizar la norma APA7 (incluye la bibliografía utilizada, incluso incorporaciones como fragmentos escritos, sonoro o audiovisual, imágenes, fotografías, etc.
- Evitar copiar una obra (impresa o digital) de un autor total o parcial y presentarla como propia.
- Comprar un trabajo y presentarlo como propio.
- Presentar como nuevo un trabajo propio anterior (auto plagio).
- Parafrasear, usar las ideas de otra persona, utilizando las propias palabras o la propia forma de expresión. Se debe incluir la referencia completa de la fuente original de donde se ha extraído la información.
- Citar y utilizar la norma APA 7 (datos, cifras, estadísticas que no sean de conocimiento común y cualquier información específica que no sea de conocimiento público).

### **Tercera.-**

Las funciones, actividades y tareas que no están contempladas en el presente reglamento serán resueltos por el director de Investigación académica y/o el Consejo de Investigación Académica, según sea el caso.

### **Cuarta.-**

Todos los trabajos de investigación / plan de tesis o informes finales, adjuntarán al momento de presentar el documento final del mismo, un reporte del grado de originalidad de su trabajo expedido por el software institucional en uso en el CAEN-EPG.